

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN N° 498-2023-CO-UNJ

Jaén, 26 de Setiembre de 2023

VISTO: El Acuerdo N° 01 del Acta de Sesión Extraordinaria del 25 de setiembre de 2023, Oficio N° 1929-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 18 de setiembre de 2023, Informe N° 077-2023-UNJ/UF-ING.BJAR, "Mejoramiento de los Servicios Complementarios de Almacén, Archivo Central y Servicios Generales de la Universidad Nacional de Jaén", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: "(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro Jose Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 30° del Reglamento de Organización y Funciones de la UNJ, se señala que "La Unidad Formuladora es la Unidad Orgánica de asesoría, dependiente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, responsable de ejecutar y coordinar la fase de formulación y evaluación del ciclo de inversión;

Que, de acuerdo al numeral 12.3 del artículo 12 del ítem 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de la Programación Multianual y Gestión de Inversiones; aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece que una de las funciones de la Unidad Formuladora es realizar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustento la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión;

Que, de conformidad al numeral 21.1 del artículo 21° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala la fase de formulación y evaluación, la formulación del proyecto comprende aquellas propuestas de inversión necesarias para alcanzar las metas establecidas en la programación multianual de inversiones, y la evaluación respectiva sobre la pertinencia de sus ejecución, debiendo considerarse los recursos estimados para la operación y manteamiento del proyecto y las formas de financiamiento. Asimismo, comprende la evaluación sobre la pertinencia del planeamiento técnico del proyecto de inversión considerando los estándares de calidad y niveles de servicios aprobados por el Sector, el análisis de su rentabilidad social, así como las condiciones necesarias para su sostenibilidad (...); la Unidad Formuladora de la Universidad Nacional de Jaén, ha realizado la formulación y evaluación que indica la norma en concordancia con lo regulado en el artículo 24 ° de la citada Directiva, declarando la viabilidad conforme lo señala el artículo 26° de dicha norma, acciones que se ha cumplido conforme se verifica de los Formatos 07-A y 08-A, que obran en el expediente administrativo;

Que, con Informe N° 077-2023-UNJ/UF-ING.BJAR, de fecha 12 de setiembre de 2023, el Jefe de la Unidad Formuladora de la UNJ , hace llegar al Director General de Administración y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Situación actual de Proyecto con referencia al "Mejoramiento de los Servicios Complementarios de Almacén, Archivo Central y Servicios Generales de la Universidad Nacional de Jaén"; señalando que el proyecto se encuentra ACTIVO Y VIABLE con un monto de Inversión de S/ 9,076,012.45, y recomienda PROCEDER con el Ciclo de Inversión, así como la elaboración del Expediente Técnico del citado proyecto;

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN N° 498-2023-CO-UNJ

Jaén, 26 de Setiembre de 2023

Que, con Oficio N° 1929 -2023 de fecha 18 de setiembre de 2023, el Director General de Administración hace llegar a la Secretaría General de la UNJ, el Informe N° 077-2023-UNJ/UF-ING.BJAR, para ser aprobado en Sesión de Comisión Organizadora y poder ser incluido en el Proyecto de Inversión para Elaboración de Expediente Técnico;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Extraordinaria del 25 de Setiembre de 2023, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, incluir en la Fase de Inversión, el proyecto "Mejoramiento de los Servicios Complementarios de Almacén, Archivo Central y Servicios Generales de la Universidad Nacional de Jaén del distrito de Jaén Provincia de Jaén Departamento de Cajamarca", con CUI N° 2551645, con el monto de inversión de S/ 9,076,012.45 (NUEVE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL DOCE CON 45/100);

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INCLUIR en la Fase de Inversión, el proyecto "Mejoramiento de los Servicios Complementarios de Almacén, Archivo Central y Servicios Generales de la Universidad Nacional de Jaén del distrito de Jaén - Provincia de Jaén - Departamento de Cajamarca", con CUI N° 2551645, con el monto de inversión de S/ 9,076,012.45 (NUEVE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL DOCE CON 45/100), en mérito a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Mg. Jean Eberé Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL